

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 426 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV 2014

VISTOS : la Resolución Gerencial Sub Regional N° 302-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Agosto del 2014; el Informe N° 718-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Noviembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorando N° 1242-2014/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 302-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Agosto del 2014, se **APROBÓ** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14252 DEL SECTOR TAILIN, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 192516, con un Valor Referencial ascendente a **CUATROCIENTOS SETENTAIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTAISEIS Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 478,676.86)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2014; incluye IGV, Gastos Generales y Utilidad, con un plazo de ejecución de setentaicinco (75) días calendario, por la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA CONTRATA- SISTEMA A SUMA ALZADA**;

Que, mediante Informe N° 718-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Noviembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del **ING. VÍCTOR GUILLERMO AYALA BAYONA** como **INGENIERO SUPERVISOR** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14252 DEL SECTOR TAILIN, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

Que, mediante Memorando N° 1242-2014/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita, la designación del **ING. VÍCTOR GUILLERMO AYALA BAYONA** como **INGENIERO SUPERVISOR** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14252 DEL SECTOR TAILIN, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 426 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 26 NOV 2014**

Sullana,

por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, Ley N° 29873 y D.S N° 138-2012-EF, en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR, al ING. VÍCTOR GUILLERMO AYALA BAYONA como INGENIERO SUPERVISOR para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14252 DEL SECTOR TAILIN, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA CONTRATA - SISTEMA A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional indicado en el Artículo Primero, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
[Firma]
Ing. *[Firma]* del Herrería Velázquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

